



**DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN  
EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  
ID 4890-16-LP21, PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y  
SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA FOMENTO  
AL ARTE EN LA EDUCACIÓN "ACCIONA",  
EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES  
EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA EN  
LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA  
ANTÁRTICA CHILENA.**

**AAV/LVS**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº**

000155

**PUNTA ARENAS,**

14 JUN 2021

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley Nº 21.289, de Presupuesto del Sector Público, año 2021; en la Resolución Exenta Nº 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Nº 07, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta Nº 142, de 2021, de esta secretaría Regional Ministerial, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de licitación pública y sus anexos.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley Nº 21.045.

Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley Nº 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que en cumplimiento de dichos objetivos, este Organismo Público requiere la contratación del servicio de implementación, evaluación y seguimiento de 20 proyectos artísticos-culturales en contexto de crisis sanitaria y un proceso de acompañamiento formativo virtual de 3 (tres) módulos, dirigido a artistas educadores y docentes, a desarrollarse en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, durante el año escolar 2021, para cuyo efecto se lleva a cabo el proceso de Licitación Pública **ID 4890-16-LP21**, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 142, de 27 de mayo de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que en este procedimiento, de conformidad con lo previsto en el numeral 11 de las bases administrativas de la licitación, las ofertas serán evaluadas por una comisión que será designada por la autoridad competente, mediante Resolución Exenta que será publicada conjuntamente con la Resolución que adjudique o declare desierto el presente procedimiento licitatorio.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el acto administrativo que designe a los integrantes de la comisión evaluadora de ofertas del presente procedimiento licitatorio, por tanto,

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE** a las siguientes personas para integrar la comisión evaluadora de ofertas de la Licitación Pública **ID 4890-16-LP21**, para la contratación del servicio de implementación, evaluación y seguimiento del Programa Fomento al Arte en la Educación "Acciona", en establecimientos educacionales en contexto de crisis sanitaria en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en razón a lo dispuesto en las respectivas bases de licitación, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 142, de 27 de mayo de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial:

- 1.- Loreto Vidal Sanhueza, Encargada de Educación Artística.
- 2.- Cristian cañete Leal, Encargado Pedagógico Programa Cecrea.
- 3.- Francia Vargas Cárdenas, Coordinadora de Fomento de la Cultura y las Artes.
- 4.- Rossana Alvarez Saldivia, Encargada Gestión y Desarrollo de Personas.
- 5.- Catalina Romo Escudero, Encargada Programática Cecrea (prestadora de servicios a honorarios).

En caso de ausencia de algunas de las personas individualizadas, a la fecha de realización de la o las sesiones de la comisión evaluadora, se designa en calidad de reemplazantes a las siguientes personas:

- 1.- María Francesca Aguilar Alberti, Apoyo Profesional área de Fomento de la Cultura y las Artes.
- 2.- Aileen Moris Cartagena, Encargada Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional.
- 3.- Mariela Veraguas Araya, Coordinadora Programa Red Cultura.
- 4.- Cristian Vargas Oyarzún, Revisor Financiero.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CÚMPLASE** por aquellas personas individualizadas en el artículo precedente, con las normas de probidad aplicables al cargo en que fueron designadas y, en particular, las disposiciones legales y especiales que la regulan.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente resolución, por funcionario competente, conjuntamente con la Resolución que adjudique o declare desierto el presente procedimiento licitatorio, en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N°4 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución, por funcionario competente, en los sitios electrónicos a los que hace referencia el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º N°1 de la Ley Nº 20.730.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



aav

- Oficina de Partes, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Unidad de Administración y Finanzas, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Unidad de Educación Artística, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Asesora Jurídica, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Personas designadas en artículo primero.